



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 900-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 14 OCT 2019, .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 896-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se solicita de carácter urgente emitir resolución ejecutiva regional a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las acciones legales correspondientes. Adjunta copia simple del Acta de Directorio de fecha 19 de Julio del presente año, en donde el Directorio autoriza al Procurador Público Regional, proceder a tomar las acciones legales de siete (07) casos, resumidos en la copia simple del Acta de Directorio que se adjunta;

PUNTO 2. OFICIO Nº 1197-2019-GR. PUNO/PPR, CON FECHA 16 DE JULIO 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, SOLICITA SE LE AUTORICE PROCEDER A INTERPONER ACCIONES PENALES Y CIVILES EN CONTRA DE EX RESIDENTE BENJAMÍN ALARCÓN ARAGÓN, POR EL PRESUNTO DELITO DE OMISIÓN DE ACTOS FUNCIONALES, POR LA NO ENTREGA DE ACERVO DOCUMENTARIO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JULIO GABANCHO ENRIQUEZ, DISTRITO DE MACUSANI - CARABAYA - PUNO, A CUYO FUNCIONARIO SE LE REQUIERE LA ENTREGA DEL ACERVO DOCUMENTARIO EN REITERADAS CARTAS NOTARIALES AL QUE HECHO CASO OMISO. SE ADJUNTA EXPEDIENTE A FOLIOS (39).

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de treinta y nueve (39) folios, más cinco (05) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, INTERPONGA LAS ACCIONES PENALES Y CIVILES EN CONTRA DEL EX RESIDENTE BENJAMÍN ALARCÓN ARAGÓN, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL OFICIO Nº 1197-2019-GR PUNO/PPR Y MEMORANDO Nº 896-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de cuarenta y cinco (45) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)